

MEDIO AMBIENTE 2020 AND. VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108 SN FELIPE TLALMILLOLPAN TOLUCA, EDO. MEX. C.P. 50250 R.F.C. SMA941228RJ7		PROVEEDOR ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE EN SAN FELIPE TLALMILLOLPAN MEXICO A.C. DOMICILIO : HIDALGO SAN SAN FELIPE TLALMILLOLPAN C.P. 50250, TOLUCA, MEX. TEL. (01722)1982385 R.F.C. OCA9907271N7	PROVEEDOR INICIO A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TERMINOS PAGADOS EN ESTE CONTRATO, PERIODO, SILO ESTANDO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA MATERIA. NOMBRE: ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE SAN FELIPE TLALMILLOLPAN MEXICO A.C. PRESIDENTE: GABRIEL ANTONIO MERCADO MALDONADO FIRMA:  FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2020
--	--	---	---

CONTRATO DIA: MES: AÑO: HOJA No. 1 DE 2 23 DICIEMBRE 2020		TIPO DE ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA	CONDICIONES DE PAGO: BIMESTRAL	AREA REQUERENTE: DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNA EN EL ESTADO DE MEXICO	MONTO DEL PEDIDO: 16,800.00	VIGENCIA: Del 1º DE ENERO DE 2021 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021	NO. O.L.I. N/A	FIANZA: APLICA: EXPEDIENTE: MODALIDAD: X
NO. DE CONTRATO: DFMARNA/TEM/17/2020	CITAR ESTE NUMERO EN SU CORRESPONDENCIA							

CLAUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL AMPARO DE LOS ARTICULOS 12 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO ES EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNA EN EL ESTADO DE MEXICO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DEL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE DE SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, A.C., EN LA SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA. SUPERVISION. "LA DELEGACION" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

QUINTA. MONTO. EN FUNCION DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO CONTRATADO EL MONTO SERA DE \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). ES DECIR \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100) MENSUALES.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO POR UNIDAD MENSUAL DEL AGUA POTABLE, OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA TOTAL.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE "LA DELEGACION"

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. EL SUMINISTRADO DE AGUA POTABLE SE HARA POR EL SISTEMA DE RED LOCAL UBICADO EN ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108, COL. SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "LA DELEGACION" HARA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO, SALVO BUEN COBRO; MISMO QUE SERA ENTREGADO EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, A.C. CALLE HIDALGO SIN NUMERO EN EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE CADA MES.

DECIMA. ANTICIPOS. LA DELEGACION NO OTORGARA ANTICIPOS POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO

DFMARNA/TEM/017/2020

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE SE COMPROMETE A REPARACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO. ES DECIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES NO ES COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE AGUA

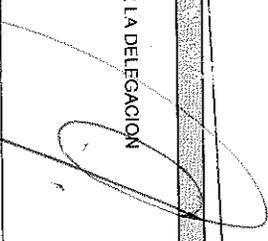
DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE IGUAL MANERA EL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE, SAN FELIPE TLAMMIL OLPAN A.C. PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL SERVICIO DE AGUA, QUEDA ESTIPULADO TAMBIÉN QUE DERIVADO DE LA NUEVA RESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA EL EFECTO DE QUE EXISTIERA LA NECESIDAD DE DESOCUPAR LAS INSTALACIONES EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CANCELADO SIN PENALIZACIÓN

DÉCIMA TERCERA. EN TODO LO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

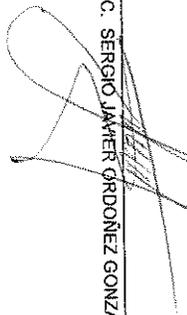
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, AL GANJE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

POR LA DELEGACION


ING. JOSE ERNESTO MARIN MERCADO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
E INNOVACION

LIC. SERGIO JAYER GORDON GONZALEZ


TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA


Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, Previa designación mediante oficio No. DFMARNAT/2066/2018 de Fecha 28 de noviembre de 2018, firmo el Subdelegado de Gestión para la Rylección Ambiental y Recursos Naturales.

DFMARNAT/EM/017/2020